

**REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS**
**AYUDAS COMUNES A LAS COMUNIDADES DE VECINOS**
**año 2018**

**NORMATIVA:** Ley Foral 10/2010 y Decreto Foral 61/2013, sobre actuaciones protegibles en vivienda (BON nº. 185, de 25/sep/13) modificados por Ley Foral 22/2016 (BON nº. 251, de 31/dic/16)

Actuación Protegible: **Obra no comenzada**, para mejora de la accesibilidad, de la envolvente térmica o de la eficiencia energética.

Presupuesto Protegible = Presupuesto de Contrata (máx 15% de GG y BI) + Honorarios Técnicos (máx 10%) + Coste IEE + Tasas

No son protegibles: impuestos, sobrecostos, obras no relacionadas, compra de superficie, accesorios, mobiliario y mantenimiento.

**REQUISITOS Generales:**

Edificio de viviendas, de **+25 años** de antigüedad (salvo en accesibilidad, si habita persona con discapacidad no inferior al 40%)

El Presupuesto Protegible debe superar **2.000 €** sin incluir impuestos, de repercusión media por vivienda.

Actuación sin impedimento legal o urbanístico para la obtención de la licencia de obras y su ejecución.

El edificio reunirá condiciones suficientes de adecuación estructural y funcional, y de habitabilidad.

Con el **PROYECTO** deberá incorporarse el Informe de Evaluación del Edificio **IEE**, + el CEE para mejora de envolvente térmica.

**AYUDA COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD**

Para suprimir barreras e implantar o sustituir ascensor, en edificio de viviendas, cumpliendo la normativa sobre accesibilidad vigente: CTE DB-SUA, tabla 2 y Anejo B de DA DB-SUA/2 y demas documentos de apoyo al SUA, DB-SI,...

Ayuda: SUBVENCIÓN COMÚN, aplicando al presupuesto protegible, el porcentaje y tope establecido en la tabla siguiente:

ACTUACIÓN PROTEGIBLE	% Subvención	Subvención máxima por vivienda
Adaptación completa a la normativa de supresión de barreras con implantación de ascensor en edificio que no lo tiene.	<b>45%</b>	<b>8.000 €</b> <b>10.000 €</b> (edificio -11 viviendas)
Adaptación completa a la normativa de supresión de barreras en edificio que ya tiene ascensor.	<b>30%</b>	<b>5.000 €</b>
Sin adaptación completa (justificada) a la normativa de supresión de barreras con implantación de ascensor en edificio que no lo tiene.	<b>25%</b>	
Sin adaptación completa (justificada) a la normativa de supresión de barreras en edificio que ya tiene ascensor.	<b>20%</b>	<b>3.000 €</b>

**AYUDA COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA**

Para aumentar el aislamiento térmico en el edificio en cuya construcción no fue aplicable el CTE DB-HE, alcanzando las exigencias de la tabla 2.3 de HE 1, sobre limitación de demanda energética.

Por envolvente se entenderá todo el conjunto exterior: cubierta, fachadas, patios, carpinterías, forjados sobre porches y vuelos,...

Ayuda: SUBVENCIÓN COMÚN, aplicando al presupuesto protegible, el porcentaje y tope establecido en la tabla siguiente:

ACTUACIÓN PROTEGIBLE	% Subvención	Subvención máxima por vivienda
Mejora comunitaria de la envolvente térmica exterior	<b>40%</b>	<b>6.000 €</b>

**AYUDA COMUNITARIA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Para mejorar la eficiencia de las instalaciones térmicas centralizadas, las redes urbanas de calor que distribuyan energía térmica, en el que al menos el 50% de la demanda tenga carácter residencial; o para el anillado interior de las viviendas, alcanzando las exigencias del CTE DB-HE 2, sobre rendimiento de las instalaciones térmicas.

Ayuda: SUBVENCIÓN COMÚN, aplicando al presupuesto protegible, el porcentaje y tope establecido en la tabla siguiente:

ACTUACIÓN PROTEGIBLE	% Subvención	Subvención máxima por vivienda
Instalaciones comunitarias	<b>40%</b>	<b>6.000 €</b>
Anillado interior de las viviendas	<b>20%</b>	<b>3.000 €</b>

Observaciones: Las subvención reconocida en la Calificación Provisional (al inicio) es la máxima a conceder definitivamente.

La subvención común para accesibilidad, queda exenta de tributar para rentas de hasta 30.000 €. Teléfono información Hacienda: 948 50 51 52